


| | | | |
|--|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS | CÓDIGO: FO-GDO-05 | |
| | PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSIÓN: 03 | PAGINA: |
| | FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN | FECHA: 15/02/2013 | |
| | | VIGENCIA: 2013 | |

| | | | |
|----------------------------|---|---|---|
| ACTA N° 052 de 2024 | Fecha: 16 de diciembre del 2024. | Hora Inicio: 10:29 am Hora Final: 13:34 Pm | LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza" |
|----------------------------|---|---|---|

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 052 de 2024 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector.

CONVOCADOS / ASISTENTES

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO / DEPENDENCIA | Asistió | |
|-----------------------------------|---|---------|----|
| | | SI | NO |
| CHARLES ROBIN AROSA CARRERA | RECTOR | X | |
| MÓNICA SILVA QUICENO | VICERRECTOR ACADÉMICO | X | |
| FERNANDO SALGADO | VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS | X | |
| OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO | DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO | X | |
| YOHANA MARIA VELASCO | DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES | | X |
| BEATRIZ AVELINA VILLARRGA BAQUERO | DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL | X | |
| ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ | DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA | X | |
| CRISTOBAL LUGO LOPEZ | DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES | X | |
| FERNANDO CAMPOS POLO | DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN | X | |
| JAVIER DIAZ CASTRO | DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS | X | |
| LUZ MIRIAM TOBON BORRERO | DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD | X | |
| GINA LORENA GARCIA MARTINEZ | REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS | X | |
| JAVIER MARTINEZ | REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS | | X |
| WILSON GIRALDO PEREZ | REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES | | X |
| ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO | REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES | X | |
| MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO | ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN | X | |

INVITADOS / ASISTENTES

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO / DEPENDENCIA | ASISTIÓ | |
|---------------------|---------------------|---------|----|
| | | SI | NO |
| | | | |



AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 052 DE 2024

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

2. Aprobación del orden del día.

3. Acuerdo Académico para primer debate

3.1 Por el cual se modifica el numeral 3 del artículo 12 del Acuerdo Académico N° 026 de 2022" (Acuerdo de lineamientos curriculares y pedagógicos de grado – periodo lectivo)

4. Resolución Académica

4.1 "Por el cual se aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2025".

5. Aprobación del Consejo Académico para trámite ante dependencias

5.1 Aprobación del Convenio Específico De Cooperación Académica Para Ofrecer Programas De Posgrado Entre La Universidad Nacional De Colombia y la Universidad De Los Llano, para el segundo periodo académico de 2025.

6. Socialización del Panorama de Recursos de Inversión vigencia 2025

7. Correspondencia

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Presidente de la Sesión informa que por la sesión de hoy no nos puede apoyar el Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, en ese sentido debe designarse un Secretario Ad – hoc, por lo tanto, se propone a la Dra. Omaira Elizabeth González Giraldo, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la designación.

La Secretaria Ad – hoc informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Secretaria Ad – hoc lee el orden del día e informa que, no hay novedades para la presente Sesión.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería solicita analizar el proyecto de Acuerdo Académico "Por la cual se define el plan de estudios del programa de tecnología en desarrollo de software.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Vicerrectora Académica requiere que se analicen los proyectos de Resolución Académica para modificar las Resoluciones Académicas N° 105 y 106 de 2024 en el sentido de incluir profesores de planta para desarrollar proyectos de investigación en el periodo académico de 2025

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3 ACUERDOS ACADÉMICOS PARA PRIMER DEBATE

3.1 Por el cual se modifica el numeral 3 del artículo 12 del Acuerdo Académico N° 026 de 2022"

La Vicerrectora Académica expresa, que el Acuerdo Superior No.020 de 2021 establece el Reglamento Estudiantil y el mismo se indica que, el periodo lectivo comprende desde el primer hasta el último día en que se desarrolla el proceso docente de cada semestre incluidos los periodos de prueba finales.

El Acuerdo Académico N°009 de 2022, reglamenta el artículo 48 del Acuerdo Superior No.020 de 2021, donde establece los cortes y semanas de ingreso de la nota en el mecanismo adoptado por la Universidad para el manejo de la información.

El Acuerdo Académico N°026 de 2022, establecen los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de Grado ofrecidos por la Universidad de los Llanos, en el numeral 3 del artículo 12 del mismo acuerdo define que: "El Plan de Estudios de un Programa de Grado estará organizado por periodos lectivos semestrales, con una duración de trabajo académico de 17 semanas, de las cuales 16 constituyen trabajo académico y una dedicada a la consolidación de la evaluación a los estudiantes".

La Oficina de Control Interno de Gestión mediante memorando de fecha 26 de septiembre de 2024, recomienda validar que las semanas registradas en SIAU correspondan a 16 semanas, teniendo en cuenta el ejercicio de auditoría al proceso de Docencia, donde se evidenciaron casos con asignación y pago de 17 semanas en los docentes catedráticos, cuando El calendario académico establece que la finalización de exámenes finales y clases es la semana 16, siendo la semana 17 solo de cargue de nota de tercer corte..



El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales cometa que no está de acuerdo con la propuesta, además la semana 17 siempre se utiliza para consolidar las notas de los cortes

La Vicerrectora Académica menciona que las actividades estipuladas para realizar en la semana 17 son: registro de notas del tercer corte

El Presidente de la Sesión manifiesta que, según lo establecido en el calendario académico la semana 16 corresponde a la finalización de clases y exámenes finales, razón por la cual estas serían el número de semanas del contrato teniendo en cuenta que en la semana 17 solo se hace cargue de la nota de tercer corte, actividad inherente al contrato donde el registro de notas no hace parte de la clase, se debe tener en cuenta que esta propuesta nace de un requerimiento de la Oficina de Control Interno de Gestión, de ahí la necesidad de ajustar la norma, en ese sentido, para aprobar en primer debate el proyecto de Acuerdo Académico se tienen las siguientes propuestas a contemplar para ajustar el objeto de la Acuerdo, serían: 1) reconocer 16 semanas de clase, 2) reconocer 16 semanas de clase más asesorías; se somete a consideración de los Consejeros estas propuestas, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba en primer debate el proyecto de Acuerdo Académico, según la siguiente votación:

Propuesta 1: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Proyección Social, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Vicerrector de Recursos,

Abstención: Representante de los Estudiantes, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales,

Propuesta 2: Directora General de Currículo, Vicerrectora Académica, Rector

Ausencias: Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Directora General de Investigaciones,

3.2 "Por la cual se define el plan de estudios del programa de tecnología en desarrollo de software



El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expresa que el Acuerdo Superior No. 004 de 2003 reglamenta la aplicación del crédito académico en el desarrollo de los cursos de los programas curriculares profesionales de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Superior N° 014 de 2015, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No. 020 de 2016 define los cursos iniciales de formación establecidos por el Acuerdo Superior 007 de 2002.

El Acuerdo Académico No. 008 de 2019 establece el cálculo del tiempo semanal dedicado a la actividad docente de los profesores.

El Acuerdo Académico No. 001 de 2020 define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos.

El Acuerdo académico No. 026 de 2022 define los lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de grado ofrecidos por la universidad

El Acuerdo Académico No. 003 de 2021 define la distribución de los tiempos de trabajo académico dedicado por los profesores tutores y los estudiantes, a los cursos de los programas de grado en la modalidad a distancia.

El Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería avaló el plan de estudios del programa Tecnología en Desarrollo de Software

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

4. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

4.1 "Por el cual se aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2025"

La Secretaria Ad – hoc informa que siendo las 12:20 horas se retira de la Sesión el señor Rector y asume la Presidencia la Vicerrectora Académica.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Directora General de Currículo expresa que el artículo 33 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 - Reglamento Estudiantil- establece que los cursos según su naturaleza se clasifican en: Teóricos, Prácticos, Teórico-prácticos y de Régimen Especial.

En ese sentido, los cursos teóricos, enfatizan el abordaje de principios, conceptos y teorías, en el aula de clase. Por su parte, los cursos Prácticos, enfatizan las actividades de experimentación y constatación de conceptos y teorías, así como la adquisición de destrezas, en el espacio del laboratorio u otros ámbitos de aplicación. Finalmente, los cursos Teórico-prácticos, Involucran la articulación de teoría y práctica en la actividad formativa.

El Acuerdo Académico No. 017 de 2022 -Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador-, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

El Acuerdo Académico No. 006 de 2015 aprueba y define la práctica integrada complementaria (PIC) del plan de estudios del programa de Ingeniería Agroindustrial; por su parte, el Acuerdo Académico No. 004 de 2024 define el Plan de Estudios y el plan de transición del Programa de Ingeniería Agronómica.

La Dirección General de Currículo mediante correo electrónico enviado a la dirección consejoacademico@unillanos.edu.co, solicita estudiar la programación de las visitas y prácticas extramuros para los programas de grado durante el primero periodo académico de 2025

El Vicerrector de Recursos menciona que no es concebible que un grupo de primer semestre este realizando prácticas, puesto que ya se había determinado que en los primeros 3 semestres no tienen prácticos porque están adquiriendo los conocimientos y las competencias básicas del programa, así mismo debe regularse la situación de los estudiantes repitentes que realizan nuevamente prácticas, puesto que esta es una inversión que realiza la Institución a nivel administrativo y financiero, además, no se entiende como pueden haber tantas modificaciones de prácticas en un semestre, cuando el tema ya ha surtido el trámite tanto en Comité de Programa como Consejo de Facultad puesto que las prácticas son un apoyo para el fortalecimiento de los conocimientos y las competencias en los estudiantes.

El Representante de los Estudiantes señala que no ha habido dialogo desde los Consejos de Facultad con los representantes sobre el análisis de las prácticas, no se conocen informes al respecto, además se está pidiendo que se replantee la forma de evaluación de las prácticas, así como el análisis desde el micro currículo para evidenciar la pertinencia de las prácticas en el curso.

La Presidente de la Sesión manifiesta que es claro que estas práctica por esta razón tienen sus criterios para ser aprobadas por parte de las Unidades Académicas correspondientes, antes de ser analizadas en el Comité de Practicas éstas deben ser estudiadas inicialmente por el comité de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Programa y en el Consejo de Facultad, para validar su pertinencia; así mismo, debe tenerse un informe del número de estudiantes que realizan prácticas en el semestre y solicitan tanto retiro definitivo como cancelación de semestre, en pro de revisar su impacto académico y financiero; por esta razón, en el Acuerdo Académico N° 017 de 2022 se regularizaron unos procesos que se estaban realizando recurrentemente, realmente la discusión debe centrarse en las practicas nuevas por cambio de plan de estudios y en las prácticas de los nuevos programas; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Resolución Académica, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Proyección Social, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Vicerrector de Recursos, Directora General de Currículo, Vicerrectora Académica.

Abstención: Representante de los Estudiantes.

Ausencias: Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Directora General de Investigaciones, Rector.

OBJETO: "Por el cual se aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Aprobar la programación de las visitas y prácticas extramuros que realizarán los programas de grado, durante el primer periodo académico de 2025, según la tabla anexa a la presente Resolución Académica.*
- *Parágrafo. El número de estudiantes que participa en la respectiva práctica o visita está sujeto al número de inscritos en el respectivo curso*
- *Vigencia.*

4.2 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 106 de 2024"



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Presidente de la Sesión expresa que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de 13 de diciembre de 2024, informa que en Sesión ordinaria No. 034 del 12 de diciembre 2024, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el primer y segundo periodo académico de 2025 para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, esto, en el marco de las siguientes convocatorias: Convocatoria para el fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, en articulación con la agenda institucional de investigaciones: Modalidad 1, Modalidad 2 y Asignación de horas; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución Académica N.º 106 de 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *MODIFICAR parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 106 de 2024 en el sentido de incluir los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos internos para algunos profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el primer y segundo periodo académico de 2025.*
- *Indicar que Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer y segundo periodo académico de 2025, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

4.3 "Por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución Académica N.º 105 de 2024".

La Presidente de la Sesión expresa que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de 13 de diciembre de 2024, informa que en Sesión ordinaria No. 034 del 12 de diciembre 2024, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el primer y segundo periodo académico de 2025 para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, en el marco de la institucionalización de algunos proyectos externos desarrollados bajo los siguientes convenios: Universidad de Brasil, Fundación Cunaguaro y Colegio Mayor de Antioquia; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución Académica N.º 105 de 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 105 de 2024 en el sentido de incluir los siguientes tiempos, durante el primer y segundo periodo académico de 2025.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer y segundo periodo académico de 2025, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

5. APROBACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

5.1 Aprobación del Convenio Universidad Nacional de Colombia – Universidad de los Llanos

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que el objetivo del punto es solicitar la aprobación de la suscripción del Convenio Universidad Nacional de Colombia – Universidad de los Llanos, para la oferta en el segundo periodo académico de 2025 de los programas de posgrado, que generalmente se ofertan con ellos.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la suscripción del Convenio

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la suscripción del Convenio Universidad Nacional de Colombia – Universidad de los Llanos, para la oferta en el segundo periodo académico de 2025 de los programas de posgrado:

- Especialización en Derecho Constitucional**
- Maestría en Derecho AP Derecho Procesal**

6. SOCIALIZACIÓN DEL PANORAMA DE RECURSOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2025



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Asesora de planeación socializa el panorama de los recursos de inversión 2025, mediante presentación power Paint, así:

FUENTES DE FINANCIACIÓN



| Fuente de Financiación | % | Líneas de Inversión |
|--|-------------|--|
| Estampilla "Universidad de los Llanos" | 68% | 1. Desarrollo Científico en Líneas de Investigación Institucionales 2. Apertura de Programas Académicos. Nuevos programas 3. Preparación de la Región para la Productividad y Competitividad |
| Presupuesto General de la Nación | 7% | 1. Bienestar, permanencia y graduación en la educación superior |
| Estampilla Universidad Nacional | 2% | 1. Estudios y diseños 2. Construcción, adecuación y modernización de infraestructura 3. Dotación, modernización tecnológica, 4. Apoyo a la investigación, 5. Apoyo a programas de bienestar estudiantil, subsidios estudiantiles |
| Plan de Fomento a la Calidad - PFC | 23% | 1. Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior 2. Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica |
| Total inversión | 100% | |

PLAN INTEGRAL DE COBERTURA



| PLAN INTEGRAL DE COBERTURA 2023-2026 | | | | |
|--------------------------------------|--|--------------------|--------------|----------------------|
| Vigencia | Programa Académico | Sede Villavicencio | Sede Granada | Facultad responsable |
| 2024 | Ingeniería Forestal | X | | FCARN |
| | Licenciatura en Español e Inglés | X | | FCHE |
| | Ingeniería de Sistemas | X | | FCBI |
| 2025 | Sociología | X | | FCHE |
| | Tecnología de Recreación y Turismo | | X | FCHE |
| | Tecnología en Desarrollo de software | | X | FCBI |
| 2026 | Derecho | X | | FCHE |
| | Comunicación Audiovisual | X | | FCHE |
| | Tecnología en el área de ciencias agropecuarias y recursos naturales | X | | FCARN |

4



PLAN INTEGRAL DE COBERTURA



PIC 2023-II

| | |
|--------------------------------------|----------------|
| Capacidades Docente | \$ 543.000.000 |
| Gestión administrativa | \$ 132.546.062 |
| Infraestructura física y tecnológica | \$ 830.000.000 |
| Servicios de bienestar | \$ 60.000.000 |

\$ 1.565.546.062

PIC 2024*

\$ 3.595.682.331

*Se encuentra en espera de aprobación por parte del MEN

PROPUESTAS PROGRAMAS ACADÉMICOS



| Vigencia | Programa académico | Sede Venezolense | Sede Grietele | Facultad Responsable |
|----------|---|---------------------|------------------|-------------------------|
| 2023 | Técnicos profesional entrenamiento deportivo | X | | FCH |
| 2023 | Lic. en Educación Básica Primaria | X | | FCH |
| 2023 | Licenciatura en ciencias naturales y educación ambiental Pregrado | X | | FCH |
| 2023 | Ejercicio físico y arregamientos deportivo (profesional) | X | | FCH |
| 2023 | Tecnología en Procesos Agroindustriales | X | | FCARN |
| 2023 | Zootecnia Pregrado | | X | FCARN |
| 2023 | Tecnología en Ciberseguridad y Blockchain | X | | FCBI |

7

Presupuesto proyectado

\$18.562.003.302

Nota: La información se basa en las proyecciones financieras que se han elaborado con apoyo de la oficina de Planeación, y los valores representan la suma de egresos por concepto de Funcionamiento e Inversión.

El Vicerrector de Recursos invita a los Decanos a ser recursivos para la aplicación de los recursos que se captan por estos recursos de inversión que son finitos, y a su vez ser mas propositivos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación señala, existe la incógnita, que va a pasar con la Universidad cuando los recursos de la estampilla se agoten y solo quedemos con los de funcionamiento.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales considera que deben aprovecharse todas las estrategias que genera el MEN a través de sus diferentes planes en pro de generar cobertura e impacto en la región con programas que permitan dar solución a las necesidades del contexto y así poder captar recursos.

La Presidente de la Sesión manifiesta que en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del informa.

7. CORRESPONDENCIA

La Presidente de la sesión expresa que hay una solicitud elevada por el señor Luis Fernando Duque Ortiz, respecto al derecho de petición por el caso "sobre Incumplimiento de trámite de pago HC1256 de 2024", consultó el Sistema de Información Académico y la normatividad Institucional, se procede a comunicar la respuesta de la siguiente petición:

(...) Respuesta:

Con relación a su comentario, "no olviden sus responsabilidades desde el comportamiento de lo público y el actuar frente a sus acciones, si no se está cumpliendo", es claro que, quienes son competentes legalmente para pronunciarse sobre estos temas son los jueces de la República y los entes de control, quienes están legitimados para indagar, investigar e iniciar los procedimientos pertinentes para verificar las causas y motivos de las conductas que hace referencia.

Con base en lo anterior, no le es posible al Consejo Académico determinar lo referente a los presuntos hechos que señala, por lo tanto, se considera pertinente instarlo como ciudadano dada las circunstancias que pone de presente, colocar en conocimiento de las autoridades judiciales competentes las presuntas conductas que al parecer le conste sobre el particular.

Remisión por competencia:

En ese sentido, se hace saber que se encuentran solicitudes que serán remitidas por competencia hacia la Facultad de Ciencias Económicas, Programa de Administración de Empresas, Escuela de Administración y Negocios, Escuela de Economía y Finanzas y la Oficina de Personal, esto, al tratarse de asuntos propios de la gestión de pago y supervisión del contrato como docente de hora cátedra y los procedimientos establecidos para ello; las solicitudes son las siguientes:

- *¿Por qué no se ha dado avance, ni envío de reporte a la oficina de personal?, Solicito por favor se me indique, ¿He incumplido algo de mi contrato?*

[Handwritten mark]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- *Igualmente debo recordar, que teniendo en cuenta que he cumplido desde mi parte del contrato HC1256 de 2024, pero veo que las demás partes intervinientes del lado de la Universidad no están cumpliendo, por lo que pido se me informe ¿Cuál es el argumento y respaldo por el que la universidad no ha cumplido con su obligación contractual del pago del caso en mención?*
- *Sino por favor pido que se requieran a las personas, para saber, ¿cuál ha sido su gestión y trámite al respecto?, y porque no se ha dado cabal cumplimiento a su obligación, tanto en el programa de Administración de Empresas, como en la Escuela y en la Facultad de Ciencias Económicas. (...)*

En ese sentido debe remitirse por competencia el caso al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, Programa de Administración de Empresas, Escuela de Administración y Negocios, Escuela de Economía y Finanzas y oficina de Personal, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Respuesta. El Consejo Académico por unanimidad determinó aprobar el proyecto de respuesta, indicando remitir por competencia el caso al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, Programa de Administración de Empresas, Escuela de Administración y Negocios, Escuela de Economía y Finanzas y oficina de Personal, para su análisis, respuesta y trámite pertinente.


El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expone casos de cancelación de semestre de 2 estudiantes del programa de MVZ, así:

- *(...) El estudiante Oscar Rojas Lara código: 121003239 realiza solicitud de cancelación de semestre, así: (...)
Yo, Oscar Rojas Lara, identificado con cédula de ciudadanía No. 1013663749 de Bogotá, en mi calidad de estudiante del noveno semestre del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de los Llanos, acudo ante este consejo con el fin de obtener la protección de mis derechos fundamentales a la educación, al debido proceso, a la dignidad humana, a la igualdad, y al libre desarrollo de la personalidad, consagrados en los artículos 13, 26, 29, 44, 67 y 86 de la Constitución Política de Colombia. Y garanticen el cumplimiento bien sea para la aprobación del curso o para la cancelación del semestre como fue mencionado en las conciliación de no estar conformes con la solución del conflicto se permitiría la cancelación. (...)*
- *(...) La estudiante Paula Andrea Rodríguez Obergozo código: 121004443 realiza solicitud de cancelación de semestre, así: (...)
Por mi afán de culminar mi carrera decidí continuar en el proceso, además psicológicamente y emocionalmente estaba seriamente afectada por todo lo ocurrido en el semestre 2024-1, el actuar de los docentes me han generado estrés, ansiedad e inseguridades y he requerido ayuda psicológica, finalmente me di cuenta que no se estaba llevando a cabo lo conciliado con los docentes y mis derechos no se estaban respetando. por tal motivo solicito la cancelación del semestre 2024-2 y solicité la cancelación de la materia CLÍNICA DE PEQUEÑOS ANIMALES CODIGO 122903 debido a la violación del acuerdo académico y a todo lo acordado el primer día de clases. JUAN DAVID ECHAVARRIA MARTINEZ 12100451. (...)*

La Presidente de la Sesión manifiesta que El artículo 38 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 - Reglamento Estudiantil- establece en cuanto a la cancelación, que:

(...) ARTÍCULO 38°: El Estudiante puede cancelar cursos teniendo en cuenta las restricciones curriculares, horario, cupos, créditos y demás aspectos relacionados con el plan de estudios, a través del mecanismo que adopte la Universidad, hasta dos semanas después del inicio formal de clases y con excepción de lo indicado en artículo 36° del presente acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Consejo de Facultad evaluará y autorizará la cancelación de cursos hasta la cuarta semana de clase solamente en casos de fuerza mayor debidamente comprobada y consignada en la respectiva acta.

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS | CÓDIGO: FO-GDO-05 | |
| | PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSIÓN: 03 | PÁGINA: |
| | FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN | FECHA: 15/02/2013 | |
| | | VIGENCIA: 2013 | |

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Consejo Académico analizará y autorizará la cancelación de semestre solamente ante eventos de fuerza mayor debidamente comprobada y consignada en la respectiva acta. En todos los casos dicha solicitud de cancelación deberá presentarse por parte del estudiante máximo hasta la semana quince del periodo lectivo y con aval del Consejo de Facultad. (...)

Con base en lo anterior, se requiere para la cancelación de semestre que: (i) la solicitud de cancelación se presente máximo hasta la semana 15 del periodo lectivo, luego, (ii) los eventos considerados como fuerza mayor autorizados por el Consejo de Facultad deben estar comprobados y consignados por acta del mismo; en ese sentido debe informarse que la solicitud es extemporánea y no cumplió con el trámite pertinente, puesto que inicialmente debió de ser remitida por parte del estudiantes en los tiempos establecidos por la norma al Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales, para su análisis y trámite pertinente, sino que llega directamente al Consejo Académico, para lo pertinente, además estos casos ya fueron negados en la comisión de correspondencia; se somete a consideración de los Consejeros la aprobación de la cancelación de semestre, para 2 estudiantes del programa de MVZ, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba la solicitud de cancelación de semestre, para el segundo periodo académico de 2024, para: Oscar Rojas Lara código: 121003239 y Paula Andrea Rodríguez Obergozo código: 121004443, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales,


Abstención: Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Director General de Proyección Social, Directora General de Currículo, Vicerrectora Académica.

Ausencias: Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Directora General de Investigaciones, Vicerrector de Recursos, Rector

La Presidente de la Sesión manifiesta, que en ese sentido, se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 052 de 2024, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:





| | | |
|--|-------------------------------|-----------------------|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS | CÓDIGO: FO-GDO-05 |
| | PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSIÓN: 03 PAGINA: |
| | FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN | FECHA: 15/02/2013 |
| | | VIGENCIA: 2013 |

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 052 de 2024

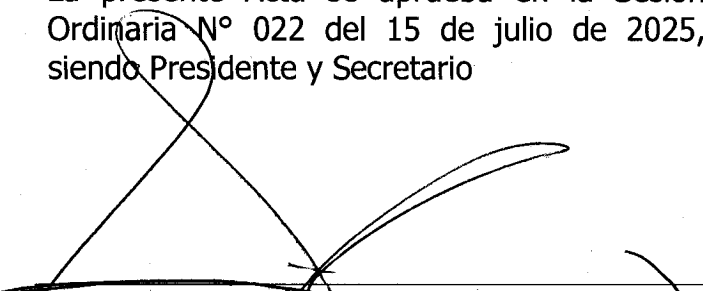
La Presidente de la Sesión informa que, siendo las 13:34 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 052 de 2024.

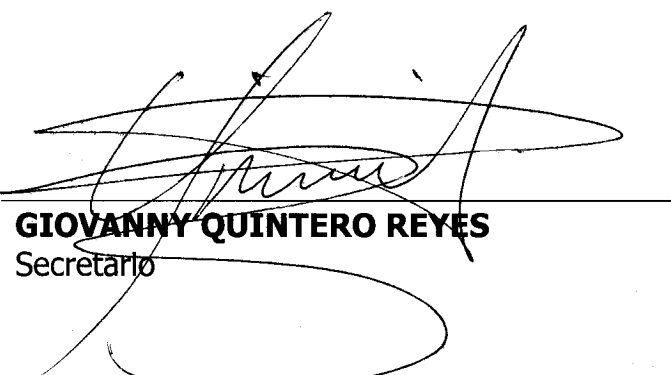
En constancia firman,


MÓNICA SILVA QUICENO
 Presidente


OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO
 Secretario Ad - hoc

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 022 del 15 de julio de 2025, siendo Presidente y Secretario


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
 Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario

Transcribió: JLeon
Revisó: GQuintero